

que conynforme del Contador se le despache libranza de lo que constare estauelo deuiendo por la razon referida en los efectos y como se acostumbra =

Or Dⁿ Juan Carrillo Lucas Beategui Rexidor de no permitia a las Visitas mensales de los Plateros. Lo escuso de esta Comision y nombro en su lugar al **Or Dⁿ** Joseph Prieto Rexidor =

Licencia al abaste La Ciudad en vista del memorial de Gaspar Sanchez Diputado del Lugar de Beniel y demas Vecinos del en-
sedor de Beniel que dicen que en diferentes años a acontecido permitirse ^{Or} ^{Or} para matar obesa. En dho lugar en los dos meses de Julio y Agosto con el beneplacito del **Or** **Or** Correo: que en aquel tiempo era abastezue matando obesa y no se experimento detrimento contra la salud corporal de dho Vecinos antes redundo en beneficio del bien comun por componerse aquella corta poblacion la mayor parte de pobres y con la combeniencia de tener dha carne a seis quattos, siendo nociva, mas bien se pudieron mantener. Y que haviendole noticiado Francisco Luiz Amozaga Abastecedor de dho lugar como con el beneplacito de esta Ciudad se obligaua a matar obesa dando dha carne a seis quattos por libra en los referidos dos meses: Y informado a **Dⁿ** Francisco Luiz de Amozaga cura de dha Paroquia: Clero y diferentes feligreses y conociendo esto que redundo dha determinacion en el bien comun de dha feligrenia: la participaron al Medico y Cirujano: los que son de comun parecer no ser danosa dha carne en dho Paro en dho tiempo por la mucha experiencia que de ello tienen: Suplican a esta Ciudad se sirua permitirse mate dha carne para el consumo y alivio de los Pobres de aquel Lugar: dando para ello sublicencia a dho Abastecedor: Y haviendole oydo y conferido: teniendo presentes las Exposiciones de dho memorial y que segun las diligencias que expresa